



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-00825

Asunto: Incorpora y Requiere

El apoderado de la parte actora allegó la notificación por correo electrónico a la demandada, **Jessica Marcela Múnera Restrepo**, no obstante, realizando el respectivo estudio, observa el despacho que la parte actora, relacionó una notificación realizada a la demandada perteneciente a otro juzgado, por lo tanto, se requiere a la parte actora para que adjunte la notificación correcta con el radicado y sus respectivos anexos de acuerdo al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, por lo tanto, deberá remitir la notificación debidamente.

Se le advierte de una vez que no interrumpe el término de desistimiento tácito, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191 JV2020, del 9 de diciembre de 2020

dm

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, 25 agt de 2023, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS
fijados a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55ef25e91c9e67aa3abdc16463a2906eef4845f3a44d42054a11ce49741cd895**

Documento generado en 24/08/2023 04:13:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>